

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE APORTES 2025

I. **Objetivo de la Campaña:**

La presente campaña tiene como finalidad brindar a los socios de la COOPAC San Cristóbal la posibilidad de regularizar los aportes atrasados del año 2025.

II. **Requisitos para acceder a la campaña de regularización de aportes 2025:**

Ser socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal, inscrito como máximo hasta el 31 de enero del 2025¹.

III. **Consideraciones importantes:**

- a. **Vigencia de la campaña:** Dado que la campaña de regularización de aportes concluye el 06 de diciembre del 2025, sólo se podrán nivelar meses anteriores (enero a noviembre). Por lo que, en caso el socio no realice el pago del aporte correspondientes a diciembre del 2025, no tendrá la oportunidad de recabar su incentivo.
- b. La regularización de aportes, permitirá a los socios acceder al incentivo navideño 2025, siempre y cuando cumpla con los requisitos adicionales².
- c. Los socios que regularicen sus aportes en la presente campaña no son considerados socios puntuales³, y no califican para postularse como delegados o directivos.

IV. **Aprobación de la campaña**

La presente campaña, fue aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre 2025. La COOPAC San Cristóbal, se reserva el derecho de modificar o cancelar la campaña en caso de circunstancias excepcionales, informando oportunamente a los socios.

V. **Contacto**

Para consultas o mayor información sobre la campaña, los socios pueden comunicarse a través de los canales oficiales de la Cooperativa o acudir a cualquiera de las agencias a nivel nacional.

- WhatsApp (solo mensajes): 945128243
- Agencias: <https://www.coopacsancristobal.pe/agencias/>

¹ Excepcionalmente, acceden a esta campaña los socios inscritos hasta el 28 de febrero del 2025 y que se hayan acogido a la campaña de regularización del aporte correspondiente a enero 2025.

² Para acceder al incentivo navideño 2025, el socio deberá:

- Tener mínimo 12 meses de antigüedad (salvo excepción de la observación 1) y aportes puntuales de enero 2025 a diciembre 2025.
- En caso de contar con créditos, no tener cuotas atrasadas y haber pagado la cuota correspondiente al mes.
- No tener multa de elecciones 2025.

³ Socio puntual, es aquel socio que realiza sus aportes dentro del mes correspondiente o por adelantado.